



(Marzo 16 de 2015)

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-14-0098 del 25 de Abril de 2014, otorgo licencia a la Sociedad URBANA CONSTRUCTORES S.A.S., para adelantar la construcción de cuatro (4) locales comerciales en un piso con cubierta en teja, en un área a construir de 84.00 m², equivalente a un índice de ocupación del 70% y de construcción de 0.7, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 17 Sur No. 128-21 – de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal - Plaza San Remo – Sector Santa Rita, en la ciudad de Ibagué, con un área de 120.00 m², matrícula inmobiliaria No. 350-200908 y ficha catastral 01-13-1108-0001-000.

Que la Sociedad URBANA CONSTRUCTORES S.A.S. con NIT. 900.291.137-2 por medio de su representante legal JUAN CARLOS CARDONA PARRA con C.C. 14.242.044, radicó bajo el No. 73001-1-15-0068 del 18 de Febrero de 2015, la solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal del mencionado proyecto, con un área de 84.00 m².

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 0284 de fecha 20 de Febrero de 2015, entregada el día 03 de Marzo del mismo año, en la dirección de correspondencia suministrada por la sociedad solicitante.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 11 de Marzo de 2015.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por la Sociedad URBANA CONSTRUCTORES S.A.S. con NIT. 900.291.137-2 por medio de su representante legal JUAN CARLOS CARDONA PARRA con C.C. 14.242.044 para someter la edificación al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL** en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, la cual está destinada comercio y conformada por cuatro locales comerciales en un piso con cubierta en teja, levantada en el predio de su propiedad ubicado Carrera 17 Sur No. 128-21 Plaza San Remo – Sector Santa Rita en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-200908 y ficha catastral 01-13-1108-0001-000, y un área total de construcción de 84.00 m².

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

W-1

RESOLUCION NUMERO 73001-1-15-0076
(Marzo 16 de 2015)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

Unidad	Área Privada Construida	Área Común Construida Esencial	Total Área Construida	Área Común Libre Uso Exclusivo
PRIMER PISO				
Local 1	19.46		19.46	
Local 2	19.46		19.46	
Local 3	17.44		17.44	
Local 4	17.44		17.44	
Fachadas, estructura, muros perimetrales y baño		10.20	10.20	
Área libre común uso exclusivo Local Uno (1)				12.76
Área libre común uso exclusivo Local Dos (2)				12.76
Área libre común uso exclusivo Local Tres (3)				5.24
Área libre común uso exclusivo Local Cuatro (4)				5.24
TOTALES	73.80	10.20	84.00	36.00
AREA DEL LOTE				120.00

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y el plano aprobado mediante la misma, llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hará parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

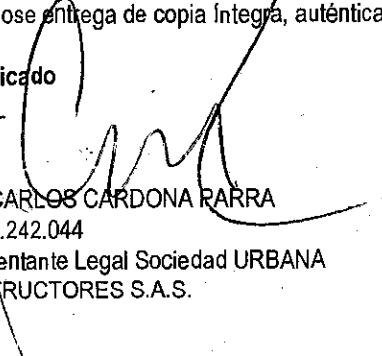
Expedida en Ibagué, a los dieciséis (16) días del mes de Marzo de 2015.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

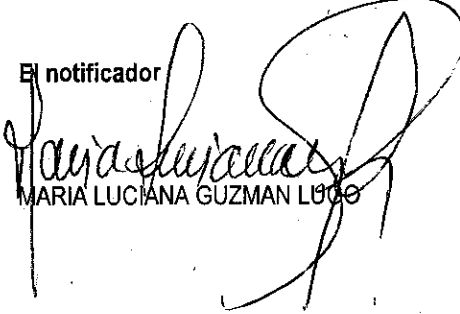
24 MAR. 2015

En la fecha 24 MAR. 2015 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado


JUAN CARLOS CARDONA PARRA
C.C. 14.242.044
Representante Legal Sociedad URBANA
CONSTRUCTORES S.A.S.

El notificador


MARIA LUCIANA GUZMAN LUGO

RESOLUCION NUMERO 73001-1-15-0076

(Marzo 16 de 2015)

**Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal**

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA

NIT. 93.361.855

Que el día **24 MAR. 2015**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **25 MAR. 2015**

FIRMA:

